

CONCURSO: 11.

CUERPO: Catedráticos de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Matemática Aplicada.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Matemáticas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Cálculo, Ampliación de Cálculo y Ampliación de Matemáticas en Ingeniería de Telecomunicación.

Nº DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

Vista la propuesta de no provisión de la plaza elevada por la Comisión que ha resuelto el concurso.

Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del concurso nº 11, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2002.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

1188 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Rosa María Rodríguez Bahamonde, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 18 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto de 2001), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, a Dña. Rosa María Rodríguez Bahamonde, Documento Nacional de Identidad nº 42853106-N, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2002.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1189 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 2002, del Presidente, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones concertadas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de acciones de inserción laboral de jóvenes (B.O.C. nº 98, de 19.7.02).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 11 de julio de 2002, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones concertadas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de acciones de inserción laboral de jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 98, de 19 de julio de 2002, es necesario proceder a su rectificación en los siguientes términos:

- En la página nº 12523, en el título de la Resolución, desaparece la palabra "concertadas"; igual ocurre en la página nº 12524, en la base primera, desaparece la palabra "concertadas".

- En la página nº 12524, en la base primera, y en la base sexta, en la página nº 12525, donde dice: "... a 31 de diciembre de 2002 ...", debe decir: "... a 31 de diciembre del año de la convocatoria ...".

- En la página nº 12528, en la base sexta, en el punto 1.12, donde dice: "... Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 6 de abril de 1998, reguladora ...", debe decir: "... Orden de 17 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 6 de abril de 1998, reguladora ...".

- En la página nº 12528, en la base sexta, punto 1.12, donde dice: "... En este centro se formalizará la matrícula, y radicará ...", debe decir: "... en este centro radicará, ...".

- En la página nº 12529, en la base novena, punto 1, donde dice: "... en el plazo de quince días hábiles, contado ...", debe decir: "... habrán de presentarse hasta el 15 de septiembre de 2002, a partir del siguiente ...".

- En la página nº 12529, en la base octava, en el quinto párrafo, donde dice: "... concedida para el año 2002 se abonará una vez ...", debe decir: "... para el año de la convocatoria ...".

- En la página nº 12529, en la base novena, en el punto 1, donde dice: "... habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles, contado ...", debe decir: "... habrán de presentarse en el plazo exigido en la Resolución, ...".

- En la página nº 12532, en la base decimocuarta, en los puntos 1.3.1 y 1.3.2, donde dice: "Cuando en el municipio en el que radique el centro al que se adscriba el proyecto no existan otras ...", debe decir: "Cuando en el municipio en el que radique la entidad no existan otras ...".

- En la página nº 12535, en la base decimoséptima, en el punto 3, donde dice: "... al menos tres veces durante la vigencia del convenio. La ...", debe decir: "... al menos tres veces durante el desarrollo del proyecto. La ...". Y en ese mismo punto, donde dice: "... será remitida a la Dirección General de Centros", debe decir: "... será incorporada a la memoria final del proyecto."

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2002.- El Presidente, Marcial Morales Martín.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1190 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Elaboración y Gestión de la Oferta de Libre Elección de la Universidad de La Laguna.

Aprobada por Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2002 la modificación de los artículos 22, 24 y 26 del Reglamento de Elaboración y Gestión de la Oferta de Libre Elección de la Universidad de La Laguna (publicado inicialmente en el B.O.C. de 2 de abril de 1999 y modificado el 17 de mayo de 2000 y el 20 de febrero de 2002), se procede a la publicación de la misma conforme a lo establecido en el siguiente texto:

CAPÍTULO TERCERO

SOLICITUDES PARA LAS ASIGNATURAS Y SEMINARIOS DE LIBRE ELECCIÓN

Artículo 22.- Lugar de entrega de la solicitud.

La solicitud será entregada en la Secretaría del centro en el que esté cursando sus estudios el alumno. La grabación de las peticiones de los alumnos se hará por la Secretaría donde está matriculado el alumno, a quien se entregará un resguardo conteniendo los créditos que ha solicitado.

Artículo 24.- Asignación de puntuación.

Se asignará a cada alumno la puntuación que corresponda tras aplicar los criterios expresados en el apartado anterior. Dicha puntuación aparecerá reflejada en el resguardo de solicitud de créditos que se entrega al alumno, abriéndosele automáticamente un plazo máximo de tres días para alegaciones en caso de disconformidad. La instancia de alegaciones se presentará ante el Decano o Director del Centro en el que se encuentre matriculado el alumno, quien habrá de resolver con antelación a la publicación de los listados de puntuación y admisión a las asignaturas y seminarios solicitados, a los que hace referencia el artículo 26 de este Reglamento.

Artículo 26.- Matriculación en primera fase.

En los días siguientes a la finalización del plazo de solicitudes, los Centros harán pública la lista con